

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Decimotercera Sesión Extraordinaria**, realizada el día **viernes 14 de mayo de 2010**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el orden del día de la Decimotercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobaron las Actas de la Decimoprimera y Decimosegunda Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fecha 05 y 07 de mayo de 2010, respectivamente.

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Seis que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la “Modificación al convenio de la Coalición *Por la Reconstrucción de Baja California*, integrada por el Partido del Trabajo y el Partido Convergencia, para postular y registrar candidatos a Diputados al Congreso del Estado por ambos principios y municipios de los cinco ayuntamientos de la entidad, en el proceso electoral 2010”, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al convenio de la coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, en lo relativo a la cláusula Décimo Octava, en la especie, en lo que respecta a la distribución de las candidaturas de Municipales en los Ayuntamientos de Tecate, Mexicali y Playas de Rosarito, así como las candidaturas de Diputados por el principio de Mayoría Relativa correspondientes al II y VII Distritos Electorales, respectivamente, tal y como se detalla en el Considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, por conducto de sus Representantes acreditados ante el Consejo General Electoral.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

IV.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Siete que presentó la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Fiscalización de los informes de gastos de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010, en el Estado de Baja California” bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tienen por presentados los informes de gastos de precampaña por el Partido Acción Nacional, en los términos del considerando VII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros de los informes de gastos de precampaña, presentados por los precandidatos del Partido Acción Nacional, en los términos del considerando VIII del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Partido Acción Nacional por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

V.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Ocho que presentó la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Fiscalización de los informes de gastos de precampaña presentados por el Partido Revolucionario Institucional, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010, en el Estado de Baja California”, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tienen por presentados los informes financieros de gastos de precampaña por el Partido Revolucionario Institucional, en los términos del considerando VII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros de los informes de gastos de precampaña, presentados por los precandidatos del Partido Revolucionario Institucional, en los términos del considerando VIII del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

VI.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Nueve que presentó la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Fiscalización de los informes de gastos de precampaña presentados por el Partido Verde Ecologista de México, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010, en el Estado de Baja California”, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tienen por presentados los informes de gastos de precampaña por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos del considerando VII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros de los informes de gastos de precampaña, presentados por los precandidatos del Partido Verde Ecologista de México, en los términos del considerando VIII del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

VII.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Diez que presentó la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Fiscalización de los informes de gastos de precampaña presentados por el Partido Nueva Alianza, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010, en el Estado de Baja California”, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tienen por presentados los informes de gastos de precampaña por el Partido Nueva Alianza, en los términos del considerando VII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros de los informes de gastos de precampaña, presentados por los precandidatos del Partido Nueva Alianza, en los términos del considerando VIII del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Partido Nueva Alianza por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

VIII.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Once que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Fiscalización de los informes de gastos de precampaña presentados por el Partido Estatal de Baja California, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010, en el Estado de Baja California”, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tienen por presentados los informes de gastos de precampaña por el Partido Estatal de Baja California, en los términos del considerando VII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros de los informes de gastos de precampaña, presentados por los precandidatos del Partido Estatal de Baja California, en los términos del considerando VIII del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Partido Estatal de Baja California por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

IX.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Cuatro que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo a la “Distribución de la Ampliación Presupuestal obtenida por la cantidad de \$26,671,781.00 M.N. (Veintiséis millones seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) y a las Transferencias Acumuladas por la cantidad de \$11´193,605.00 M.N. (Once millones ciento noventa y tres mil seiscientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), entre las partidas y Programas Operativos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010”, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la distribución de la ampliación presupuestal que asciende a la cantidad \$26´671,781.00 M.N. (Veintiséis millones seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), en los programas y partidas del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio 2010, en términos de los considerandos expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO ÚNO que se adjunta a este dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la aplicación de la transferencias acumuladas que ascienden a la cantidad de \$11´193,605.00 (Once millones ciento noventa y tres mil seiscientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) entre las partidas y programas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio 2010, en términos de los considerandos expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO DOS que se adjunta a este dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

X.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO II DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la petición presentada por la coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Presidente Municipal Propietario y Primer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro a los ciudadanos **JUAN LUIS ALBERTO ENTEBI HERNÁNDEZ** y **HORTENSIA HERNÁNDEZ MENDOZA**, como **PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO** y **PRIMER REGIDOR SUPLENTE**, respectivamente, dentro de la de Munícipes para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la coalición “**POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**” ya registrada, en sustitución de los ciudadanos Linda Enedina Galván Arévalo y Ruperto Olan Torruco, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Expídase la constancia correspondiente a la coalición “**POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**”.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículo 267 y 317, de la Ley de la materia.

